



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

Se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 169 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, con relación a la aprobación definitiva del presupuesto general de las entidades locales y por tanto para dar a conocer lo que sigue.

Con fecha de 22 de diciembre del 2020 el pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial del presupuesto general de la entidad local para el ejercicio de 2021. Publicado el anuncio de dicho acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 31 de diciembre del 2020 (número 249), transcurrido el plazo de quince días de exposición al público al que obliga el artículo 169 de la antedicho Real Decreto Legislativo 2/2004, y no habiéndose presentado reclamaciones el acuerdo entonces inicial, queda elevado automáticamente a definitivo.

El resumen por capítulos al que obligan los artículos citados en el encabezamiento del presente anuncio es el siguiente:

| PRESUPUESTO DE GASTOS | | |
|--------------------------------|---|--------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | EUROS |
| 1 | Gastos de personal | 474.176,58 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 459.622,41 |
| 3 | Gastos financieros | 1.320,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 12.852,34 |
| 6 | Inversiones reales | 308.148,70 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL | | 1.256.120,03 |
| PRESUPUESTO DE INGRESOS | | |
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | EUROS |
| 1 | Impuestos directos | 312.155,81 |
| 2 | Impuestos indirectos | 36.492,68 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 139.780,20 |
| 4 | Transferencias corrientes | 415.987,01 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 87.559,58 |
| 7 | Transferencias de capital | 264.144,75 |
| TOTAL | | 1.256.120,03 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 deL Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lagartera, 11 de febrero de 2021.-El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

N.º I.-668